HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 154/22

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 897/22 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DV. EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 80090303-0, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ CON C.I Nº 3.682.777, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA, COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, POR GUARANÍES 592.300.000 (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS MIL), BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2022.-

Salto del Guairá, 22 de agosto de 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 445/22**, en la que remite la mencionada Resolución I.M Nº 897/22, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, de Obras Públicas y Servicios y de Legislación con Exp. Nº 462/22 y 475/22 que textualmente expresa : **Que, esta comisión Asesora, una vez analizado el expediente, hemos constatado que la empresa adjudicada es DV EMPRENDIMIENTO CON RUC Nº 80090303-3, representado por el señor Ing. Francisco Javier Peralta González, con C.I. Nº 3.682.777, fue adjudicado por el monto de Gs 592.300.000. Asimismo, se observa que el dictamen del comité de evaluación arroja como resultado a la mencionada empresa como ganadora, quien cumple con todos los criterios exigidos por dicho comité. Considerando que dicho pedido está contemplado en el PAC de resarcimiento y las planillas coinciden y se ajusta a lo requerido para la construcción de dicha obra, estas comisiones asesoras recomiendan su aprobación.** El Concejal **Félix Paniagua Duarte** tras explicaciones técnicas mociona aprobar los Dictámenes, moción secundada por el Concejal **Armando García Miranda**. El Concejal **David Pereira Cardozo** mociona posponer el tratamiento de aprobar la adjudicación mencionada, moción secundada por el Concejal **Enrique Julio Ibarrola Aguilar**. Luego de un debate y ante las dos mociones secundadas el Presidente resuelve llevar a votación las dos mociones conforme al Reglamento Interno y la Ley Orgánica Municipal 3966/10 cuyo resultado es el siguiente : por la aprobación del Dictamen 9 votos (nueve) de los Concejales **Claudio González, Edgar Mencia, Armando García, Víctor Ayala, Jorge Fleitas, Luis Cabañas, Félix Paniagua, Cecilio Garrido y Julio Báez**. Para posponer el tratamiento del Dictamen y la adjudicación 2 votos (dos) de los Concejales **David Eugenio Pereira Cardozo y Enrique Julio Ibarrola Aguilar**. En el momento de la votación ausente en la Sala el Concejal **Cayo César Cáceres Flores.** Puesto a consideración se aprueban los Dictámenes de las Comisiones Asesoras y se autoriza al Ejecutivo la firma del Contrato con la Empresa Adjudicada.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar 0rdenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA RESOLUCIÓN Nº 897/22 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DV. EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 80090303-0, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ CON C.I Nº 3.682.777, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA, COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, POR GUARANÍES 592.300.000 (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS MIL), BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2022.----------**

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 24 de agosto del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 897/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE DV EMPRENDIMIENTO CON RUC: 80090303-0, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZÁLEZ CON C.I.N° 3.682.777 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA, COLONIA CANINDEYÚ" CON ID Nº 415.770, POR VALOR TOTAL DE GS. 592.300.000 (GUARANIES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA N° _09_/2022". ----------

SALTO DEL GUAIRÁ, 11 DE AGOSTO DE 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA, COLONIA CANINDEYÚ" CON ID Nº 415.770, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA N° _09_/2022" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA DV EMPRENDIMIENTO S.A CON RUC: 80090303-0, REPRESENTANTE LEGAL AL ING. FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZALEZ CON C.I.N° 3.682.777, PARA "LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO BELLA VISTA, COLONIA CANINDEYÚ" CON ID Nº 415.770, POR VALOR TOTAL DE GS. 592.300.000 (GUARANIES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL), BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA N° _09_/2022". ----------

Art. 2º AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la firma Adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. ----------

Art. 4° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General

Sr. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal